

| DATOS DE OTROS FAMILIARES (que vivan en el domicilio familiar) | | | |
|--|------------|------|--|
| Apellidos y nombre | Parentesco | Edad | Trabajo (por cuenta ajena o por cuenta propia) / estudios que realiza / pensionista / en paro / no trabaja |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

¿Hay alguna cuestión sobre su situación personal que sea de relevancia? (Contexto familiar / laboral / situaciones particulares / minusvalías...):

¿Ha solicitado alguna ayuda económica a la UFV para el curso 2021-2022? Sí NO

Tipo:

Cuantía solicitada en %:

Cuantía concedida en %:

¿Ha solicitado alguna ayuda económica para estudiantes a algún organismo público (Ayuntamiento, CCAA, Ministerio...) para el curso 2021 -

22? Sí NO

Tipo:

Cuantía solicitada en %:

Cuantía concedida en %:

¿Está realizando algún trabajo remunerado? En caso afirmativo especifica cuál y los ingresos percibidos:

¿Ha sido beneficiario de alguna ayuda económica del Colegio Mayor durante el/los curso/s pasado/s? Sí NO

Curso: Cuantía en %:

Curso: Cuantía en %:

Curso: Cuantía en %:

Curso: Cuantía en %:

¿Ha sido beneficiario de un Crédito al Honor del Colegio Mayor durante el/los curso/s pasado/s? Sí NO

Curso: Cuantía en %:

Curso: Cuantía en %:

Curso: Cuantía en %:

Curso: Cuantía en %:

¿Ha sido beneficiario de alguna ayuda económica en la UFV durante el/los curso/s pasado/s? Sí NO

Tipo:

Curso: Cuantía en %:

Curso: Cuantía en %:

Curso: Cuantía en %:

Curso: Cuantía en %:

Condiciones generales sobre becas o ayudas del Colegio Mayor Francisco de Vitoria

- 1.- Para ser beneficiario de cualquiera de las becas o ayudas ofertadas, los candidatos deben superar el proceso de admisión de la UFV y del CM.
- 2.- Estas ayudas se dirigen a **colegiales o futuros colegiales cuyas circunstancias económicas y familiares así lo requieran** y apelando a su compromiso de aprovechamiento de la vida del Colegio Mayor (excelencia académica / participación en las actividades del CM / convivencia en la vida colegial).
- 3.- El importe concedido atenderá a las circunstancias individuales de cada candidato y la disponibilidad del fondo de becas.
- 4.- Los porcentajes concedidos serán aplicados sobre el importe de las mensualidades, quedando excluidos de dicha aplicación el pago de la reserva de la plaza y de la fianza, y cualquier otro gasto no contemplado dentro de la "tarifa mensual" del Colegio Mayor (por ejemplo: lavandería de ropa personal, tickets de comida, consumos eléctricos de la habitación, alojamiento en fechas fuera del curso académico...).
- 5.- Las becas y ayudas concedidas deben ser renovadas todos los años dentro de los plazos establecidos.
- 6.- Si el colegial no cumpliera satisfactoriamente estos objetivos, así como la normativa de convivencia de la universidad o del Colegio Mayor, la ayuda podrá ser revocada por la Dirección del Colegio Mayor en cualquier momento mediante notificación escrita.
- 7.- El Colegio Mayor y/o el Servicio de Ayudas al Estudio podrán solicitar cualquier otro tipo de documentación que considere oportuna para valorar la concesión de la beca y/o ayuda.
- 8.- Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los plazos establecidos y la presentación, en tiempo y forma, de la documentación requerida.

TIPOS DE AYUDAS SOLICITADAS PARA ESTE CURSO (marca con una X el tipo de beca o ayuda que solicitas):

BECA POR NECESIDAD ECONÓMICA

En atención al fin social, y a las limitaciones del fondo de becas, los solicitantes **deberán especificar el porcentaje total** de la ayuda a la que desean optar, de lo contrario no se tramitará la solicitud.

% Solicitado: (en términos porcentuales, indica la necesidad real de ayuda sobre el total del curso).

CRÉDITO AL HONOR

El Colegio Mayor ofrece la posibilidad de solicitar un Crédito al Honor (pago aplazado sin intereses) a aquellos colegiales que quieran hacer un uso del mismo, siendo de carácter formativo, al hacerse responsables del pago en un futuro. También supone un voto de confianza por parte del Colegio Mayor hacia ese colegial, sabiendo que su futura devolución contribuirá al sostenimiento del programa de becas. La devolución de dicho crédito será fijada, en plazos y cuotas, de común acuerdo entre el interesado y la Administración del Colegio Mayor.

% Solicitado: (en términos porcentuales, indicar la necesidad real de ayuda sobre el total del curso).

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD DE BECA DEL CMFV:

Fotocopia de la Declaración de la renta 2020 de los padres, o de la persona responsable de los pagos. En caso de no estar obligado a presentar declaración de la renta, se presentará justificante de encontrarse en esta situación y documento donde se reflejen los ingresos obtenidos. En caso de no haber podido realizar la declaración de la renta, dentro del plazo señalado para la presentación de la solicitud de beca, se podrá adjuntar la consulta de datos fiscales 2020 de la AEAT (no se considerará válido el borrador), a la espera de la correspondiente declaración de la renta, ejercicio 2020.

Los profesionales liberales y autónomos, deberán presentar las últimas cuatro declaraciones trimestrales del IVA.

Justificante acreditativo de ingresos de los últimos tres meses (previos a la presentación de la solicitud).

Certificado de inscripción como demandante de empleo, si se encuentra algún miembro de la familia en dicha situación.

En caso de separación legal o divorcio de los padres o tutores, presentar convenio regulador donde se indique la percepción de pensiones alimenticias u otro tipo de prestaciones.

Certificación de otros ingresos: orfandad, incapacidad, minusvalías, etc.

Certificación literal de los bienes inmuebles urbanos o rústicos, diferentes de la vivienda habitual. Oficina virtual del Catastro: <http://ovc.catastro.meh.es/>

Información complementaria que se desee presentar.

Firma del solicitante

En _____ a _____ de _____ de 2021



Universidad
Francisco de Vitoria
UFV Madrid
*Colegio Mayor
Francisco de Vitoria*

PLAZOS DE SOLICITUD

PRIMER PLAZO (COLEGIALES VETERANOS)

Del 1 al 20 de abril (a las 14:00 horas)

SEGUNDO PLAZO

Del 21 de abril al 12 de junio (a las 14:00 horas)

RESOLUCIONES

PRIMER PLAZO

Del 27 al 30 de abril

SEGUNDO PLAZO

Del 24 al 28 de junio